



RESOLUCIÓN No. 1220 DE 16-12-2024

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No IDPC-SAMC-004-2024 que tiene por objeto (código 1042) implementar medidas para el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad del Parque Arqueológico del Patrimonio Cultural de Usme (PAPCU), por medio de la consolidación de senderos y mejoramiento de acceso a los domos ubicados en el área arqueológica protegida.”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 005 del ocho (8) de enero de 2020 y la Resolución de delegación No. 598 del 12 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siete (07) de noviembre de 2024, la Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio mediante memorando No. 20246000176743, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documento previos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto corresponde a: **(CÓDIGO 1042) IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME (PAPCU), POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE SENDEROS Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS DOMOS UBICADOS EN EL ÁREA ARQUEOLÓGICA PROTEGIDA.**”, en los cuales se justificó la contratación del presente proceso de selección.

Que en la sesión del Comité de Contratación del día seis (06) de noviembre de 2024, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto corresponde a: **(CÓDIGO 1042) IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME (PAPCU), POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE SENDEROS Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS DOMOS UBICADOS EN EL ÁREA ARQUEOLÓGICA PROTEGIDA.**”

Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>, publicó el doce (12) de noviembre de 2024 el



RESOLUCIÓN No. 1220 DE 16-12-2024

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No IDPC-SAMC-004-2024 que tiene por objeto (código 1042) implementar medidas para el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad del Parque Arqueológico del Patrimonio Cultural de Usme (PAPCU), por medio de la consolidación de senderos y mejoramiento de acceso a los domos ubicados en el área arqueológica protegida.”

proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDPC-SAMC-004-2024**, y dio traslado de este, entre los días trece (13) y diecinueve (19) de noviembre de 2024, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes.

Que dentro del término previsto para limitar a Mipymes, es decir hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2024, **NO SE RECIBIERON** solicitudes de limitación de Mipymes

Que durante el término previsto en el cronograma de actividades del proceso de selección, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la firma **PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS** a las cuales se les dió respuesta a través de la plataforma SECOP II mediante formulario de preguntas y respuestas y respuestas publicado el día 21 de noviembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 1068 del 22 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDPC-SAMC-004-2024** cuyo objeto es: **(CÓDIGO 1042) IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME (PAPCU), POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE SENDEROS Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS DOMOS UBICADOS EN EL ÁREA ARQUEOLÓGICA PROTEGIDA.**”

Que junto con la resolución de apertura antes mencionada se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



RESOLUCIÓN No. 1220 DE 16-12-2024

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No IDPC-SAMC-004-2024 que tiene por objeto (código 1042) implementar medidas para el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad del Parque Arqueológico del Patrimonio Cultural de Usme (PAPCU), por medio de la consolidación de senderos y mejoramiento de acceso a los domos ubicados en el área arqueológica protegida.”

Que, el presupuesto oficial fue estimado en la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$201.897.935) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que este presupuesto se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1067 del 08 de noviembre de 2024 por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 202.000.000)** con cargo al Rubro O230117330220240136, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivos por parte de la firma **PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS** a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma SECOPII mediante formulario de preguntas y preguntas y respuestas publicado el día 02 de diciembre de 2024.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 04 de diciembre a las 11:00 am se recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO SENDEROS EP		4/12/2024 8:53 AM
	PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS (70%)	NIT 901.369.014-6	
	ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S. (30%) (EPICO INGENIERIA S.A.S)	NIT 900105134-5	

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021 se indica:

“la Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.”



RESOLUCIÓN No. 1220 DE 16-12-2024

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No IDPC-SAMC-004-2024 que tiene por objeto (código 1042) implementar medidas para el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad del Parque Arqueológico del Patrimonio Cultural de Usme (PAPCU), por medio de la consolidación de senderos y mejoramiento de acceso a los domos ubicados en el área arqueológica protegida.”

Que, una vez realizada la evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros, la evaluación del (los) proponente (s) es la siguiente:

No	OFERENTE	NIT	Factor Habilitante jurídico	Factor Habilitante técnico	Factor Habilitante financiero	Resultado	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL
1	CONSORCIO SENDEROS EP	N/A	HABILIDADADO	HABILIDADADO	HABILIDADADO	HABILIDADADO	100

Que conforme a lo indicado en el cuadro anterior, se dio traslado de la evaluación a los proponentes por el término de tres (03) días hábiles, es decir desde el nueve (09) hasta el día doce (12) de diciembre de 2024 a las 5 pm

Que durante de traslado del informe de evaluación preliminar, **NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES** a las mismas.

Que una vez se aperturó el sobre económico correspondiente, se procedió por parte del comité económico evaluador a la verificación de las ofertas económicas conceptuando que:

OFERENTE	NIT	VALORES TECHO FIJADOS POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO	CONCEPTO COMITE ECONOMICO
CONSORCIO SENDEROS EP	N/A	\$ 201.897.935	\$ 200.603.836	OFERTA ACEPTADA

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio como ordenadora del gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-004-2024, cuyo objeto es: **(CÓDIGO 1042) IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME (PAPCU), POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE SENDEROS Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS DOMOS UBICADOS EN EL ÁREA ARQUEOLÓGICA PROTEGIDA.**” de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 1220 DE 16-12-2024

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No IDPC-SAMC-004-2024 que tiene por objeto (código 1042) implementar medidas para el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad del Parque Arqueológico del Patrimonio Cultural de Usme (PAPCU), por medio de la consolidación de senderos y mejoramiento de acceso a los domos ubicados en el área arqueológica protegida.”

Al proponente **CONSORCIO SENDEROS EP** representado legalmente por CAMILO PEÑUELA MORENO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.612.069, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$200.603.836)**

En consecuencia, la Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio en calidad de ordenadora del gasto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-004-2024, cuyo objeto es: **(CÓDIGO 1042) IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME (PAPCU), POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE SENDEROS Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS DOMOS UBICADOS EN EL ÁREA ARQUEOLÓGICA PROTEGIDA.**”, al proponente **CONSORCIO SENDEROS EP** representado legalmente por CAMILO PEÑUELA MORENO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.013.612.069, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 200.603.836)**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

Documento 20241000012205 firmado electrónicamente por:	
ANA MILENA VALLEJO	Subdirectora de Gestión territorial del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20241000012205

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 1220 DE 16-12-2024

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No IDPC-SAMC-004-2024 que tiene por objeto (código 1042) implementar medidas para el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad del Parque Arqueológico del Patrimonio Cultural de Usme (PAPCU), por medio de la consolidación de senderos y mejoramiento de acceso a los domos ubicados en el área arqueológica protegida.”

MEJÍA	Fecha firma: 16-12-2024 16:45:13
Aprobó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - - Oficina Jurídica
Revisó:	Andrea Catalina Cabrales Villamizar - Contratista Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA - Contratista - Oficina Jurídica
 352e25a52aa61811019e175c8300380da3df241bd7342bce0f230fbdfd8bb513 Codigo de Verificación CV: 3d091	